



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MARZO DE 2012	Suplemento 7258 F
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 29308



ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 05 DE MARZO DEL 2012.

ACUERDO

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HACEMOS CONSTAR:

Que en Sesión Conjunta de fecha primero de marzo del año dos mil doce, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III,

XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente.

“...-----ACUERDO-----”

1º.- Se crea la medalla “MUJER DEL AÑO” misma que el Poder Judicial del Estado instituye con la finalidad de honrar a mujeres excepcionales; que con plena conciencia de las circunstancias y la problemática del mundo actual y que nos atañen como impartidores de justicia, conocedoras y amantes del derecho, se encuentren dispuestas a intentar y concretizar soluciones a tales hechos, derechos humanos y justicia, ética judicial, independencia judicial, labores académicas cuyas líneas de investigación se relacionen con la mejora en los poderes judiciales, derechos indígenas y minorías y cualquier otro relacionado con el tema de la justicia; que con esas virtudes y cualidades realicen una eminente aportación tanto a la Humanidad, a la Patria y al Estado.-----

2º.- La medalla “MUJER DEL AÑO” se caracterizará por ostentar en el reverso el logotipo oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y por el anverso la frase “MUJER DEL AÑO”, el número del año que corresponda y el nombre de la galardonada; esta medalla será elaborada en oro de sesenta milímetros de diámetro y tres milímetros de espesor. La citada medalla penderá de una cinta, en la que se resalta el amor y la dedicación a las Ciencias Humanas del Derecho.-----

3º.- Adjunto a la MEDALLA, se entregará a la distinguida con tal honor, un reconocimiento consistente en un pergamino el cual llevará inserta la inscripción, el nombre de la galardonada, lugar y fecha y estará debidamente legalizado con las firmas de los magistrados y consejeros que integran los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.-----



4º.- La medalla será concedida anualmente por el Poder Judicial, debidamente constituido por ambos Plenos y a decisión colegiada de sus miembros, se impondrá el día y hora que consideren adecuados para tales efectos en el mes de marzo.-----

5º.- La medalla se concederá por acuerdo tomado en sesión por los H. Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, previo dictamen de la comisión que se integre para analizar los méritos de las candidatas, que podrán ser propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo, miembros del Poder Legislativo y del propio Poder Judicial, instituciones cívicas, educativas, culturales, organizaciones sociales o que tengan alguna relación o interactúen en situaciones que impacten en el desarrollo sustantivo, positivo y armónico del derecho y la sociedad.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por los Plenos.-----

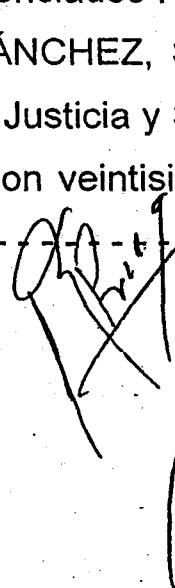
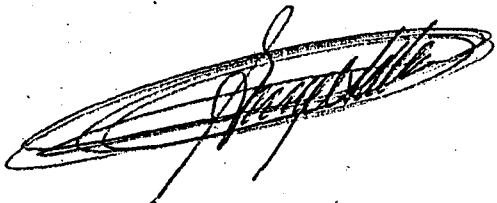
SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.-----

Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

CERTIFICAN:

Que este acuerdo relativo a la creación de la medalla "**MUJER DEL AÑO**", fue emitido por los Plenos, en Sesión Conjunta de fecha primero de marzo del año 2012, por unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GOMEZ, NICOLAS

TRIANO RUEDA, GUADALUPE PEREZ RAMIREZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LEONEL CÁCERES HERNANDEZ, MARÍA VICTORIA JIMENEZ ROSS, LUIS ORTIZ DAMASCO, LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, SAMUEL RAMOS TORRES, CECILIO SILVAN OLAN, LEDA FERRER RUIZ, CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO y Consejeros LETICIA CAMACHO ARIAS, LORENZO GUZMÁN VIDAL, CESAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ante los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con veintisiete firmas ilegibles.- Damos Fe. -----



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.